002244

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS, 01 SEP 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 202/0191/2025, La Providencia 103/0313/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 202/0191/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **KEVIN FRANK JHONATAN MEDINA GARCES**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de agosto 2025 suscrito con don (ña) **KEVIN FRANK JHONATAN MEDINA GARCES**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 202/0191/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

- De los CONSIDERANDO:

  Que, mediante Decreto Exento N.º 202/1233/2025 se aprobó el Programa "APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

- Del Decreto:

  Punto 1: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Control de Gestión

  Punto 1 sus funciones:

  • Realizar seguimiento y evaluación de la planificación y coordinación interna, optimizando procesos y fomentando la integración entre unidades municipales.

  •Gestionar de forma eficiente los recursos institucionales mediante un primer filtro en gastos municipales, metodologías que aumenten la productividad y reduzcan tiempos de respuesta.

  •Llevar a cabo un monitoreo y análisis de datos para apoyar la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de objetivos.

  •fortalecer la comunicación interna y la trazabilidad de la información para mejorar la colaboración entre departamentos y la comunidad.

  •Promover una cultura de mejora continua a través del seguimiento de tareas, evaluación de resultados y acciones correctivas orientadas a elevar la calidad del servicio a la comunidad.

  Donde dice:

  Punto 6: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.03.001.000 "Honorarios a suma alzada – personas naturales" del presupuesto municipal.

  Debe decir:

  Punto 5: El gasto que irroga la presente modificación deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.005 "ALCALDIA – ADMINISTRACION MUNICIPAL" del presupuesto municipal.

- Del Convenio a Honorarios:

  PRIMERO: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Control de Gestión

  • Realizar seguimiento y evaluación de la planificación y coordinación interna, optimizando procesos y fomentando la integración entre unidades municipales.

  •Gestionar de forma eficiente los recursos institucionales mediante un primer filtro en gastos municipales, metodologías que aumenten la productividad y reduzcan tiempos de respuesta.

  •Llevar a cabo un monitoreo y análisis de datos para apoyar la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de objetivos.

  •fortalecer la comunicación interna y la trazabilidad de la información para mejorar la colaboración entre departamentos y la comunidad.

  •Promover una cultura de mejora continua a través del seguimiento de tareas, evaluación de resultados y acciones correctivas orientadas a elevar la calidad del servicio a la comunidad.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

002244

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de agosto 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.° 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.° 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **KEVIN FRANK JHONATAN MEDINA GARCES**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.° 202/0191/2025.

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N.° 103/0313/2025 las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de agosto 2025, suscrito con don (ña) **KEVIN FRANK JHONATAN MEDINA GARCES** en el siguiente sentido:

- De los CONSIDERANDO:

  Que, mediante Decreto Exento N.° 202/1233/2025 se aprobó el Programa "APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

- Del Decreto:

  Punto 1: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Control de Gestión

  Punto 1 sus funciones:

  • Realizar seguimiento y evaluación de la planificación y coordinación interna, optimizando procesos y fomentando la integración entre unidades municipales.

  •Gestionar de forma eficiente los recursos institucionales mediante un primer filtro en gastos municipales, metodologías que aumenten la productividad y reduzcan tiempos de respuesta.

  •Llevar a cabo un monitoreo y análisis de datos para apoyar la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de objetivos.

  •fortalecer la comunicación interna y la trazabilidad de la información para mejorar la colaboración entre departamentos y la comunidad.

  •Promover una cultura de mejora continua a través del seguimiento de tareas, evaluación de resultados y acciones correctivas orientadas a elevar la calidad del servicio a la comunidad.

  Donde dice:

  Punto 6: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.03.001.000 "Honorarios a suma alzada – personas naturales" del presupuesto municipal.

  Debe decir:

  Punto 5: El gasto que irroga la presente modificación deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.005 "ALCALDIA – ADMINISTRACION MUNICIPAL" del presupuesto municipal.

- Del Convenio a Honorarios:

  PRIMERO: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Control de Gestión

En Terreno Cerrillos Municipalidad

• Realizar seguimiento y evaluación de la planificación y coordinación interna, optimizando procesos y fomentando la integración entre unidades municipales.

•Gestionar de forma eficiente los recursos institucionales mediante un primer filtro en gastos municipales, metodologías que aumenten la productividad y reduzcan tiempos de respuesta.

•Llevar a cabo un monitoreo y análisis de datos para apoyar la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de objetivos.

•fortalecer la comunicación interna y la trazabilidad de la información para mejorar la colaboración entre departamentos y la comunidad.

•Promover una cultura de mejora continua a través del seguimiento de tareas, evaluación de resultados y acciones correctivas orientadas a elevar la calidad del servicio a la comunidad.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **KEVIN FRANK JHONATAN MEDINA GARCES** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

KEVIN FRANK JHONATAN MEDINA GARCES
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi
CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL